



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INNOVACIÓN
TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN
AVANZADA AERONÁUTICA



PROTOCOLO MARCO DE IMPULSO DEL CENTRO DE
INNOVACIÓN EN TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN
AVANZADA AERONÁUTICA Y NAVAL DE CÁDIZ

"PROTOCOLO MARCO PRO-CFA"

entre

"AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA
(Agencia IDEA)";

"NAVANTIA, S.A. (Navantia)";

"AIRBUS OPERATIONS, S.L. (Airbus)";

"AIRBUS DEFENCE & SPACE, S.A. (Airbus Defensa);

"CLÚSTER AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA (Hélice)"

"CLÚSTER MARÍTIMO NAVAL DE CÁDIZ (Clúster Marítimo
Naval)"

y

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ (UCA)

Cádiz, a 27 de septiembre de 2016



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CFA

CLUSTER DE INNOVACIÓN
TECNOLOGÍA Y FABRICACIÓN
AERONÁUTICA ANDALUZÁ



INDICE

REUNIDOS.....	3
INTERVIENEN.....	4
EXPONEN.....	6
ESTIPULACIONES	8
1. Objeto y ulterior desarrollo.	8
2. Rasgos esenciales iniciales en la definición del proyecto de implantación del CFA.	8
3. Aspectos preliminares sobre el modelo de ejecución de la infraestructura y adquisición de equipos.	9
4. Aspectos preliminares sobre la financiación del CFA	9
5. Aspectos preliminares sobre un modelo de colaboración público-privado en el impulso y definición del CFA.	10
6. Adhesiones ulteriores al presente Protocolo Marco.	14
7. Comisión de seguimiento y asunción de sus funciones.	15
9. Comunicaciones.....	15



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INNOVACIÓN
TECNOLOGÍA FABRICACIÓN
AVANZADA AERONÁUTICA



**PROTOCOLO MARCO DE IMPULSO DEL CENTRO DE INNOVACIÓN EN
TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA AERONÁUTICA Y NAVAL DE
CÁDIZ (CFA)**

"PROTOCOLO MARCO PRO-CFA"

REUNIDOS

DE UNA PARTE,

DON ANTONIO GONZÁLEZ MARÍN, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en C/Leonardo Da Vinci 17 A, 41092 Sevilla y con D.N.I. número 24751566R.

DE OTRA,

DON JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en C/ Velázquez nº 132, 28006-Madrid y con D.N.I. número 267514-R.

DE OTRA,

DON RAFAEL GONZÁLEZ-RIPOLL GARZÓN, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo John Lennon S/N, de Getafe, y con D.N.I. número 30073790W.

DE OTRA

DON FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SEGURA, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avenida de Aragón 404 de Madrid y con D.N.I. número 26021860M.

DE OTRA,

DON JOAQUÍN RODRÍGUEZ GRAU, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola 1, 2º planta M.2.4 Oeste Aerópolis-Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, y con D.N.I. número 01188136N



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INVESTIGACIONES
TECNOLOGICAS Y DE INNOVACION
AVANZADAS EN AERONAUTICA



DE OTRA,

DON JOSÉ MARÍA CAMACHO GARCÍA, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Marconi, 37 Edificio Maarifa de Cádiz, con D.N.I. número 29721005Z.

Y DE OTRA,

DON EDUARDO SANTIAGO GONZÁLEZ MAZO, mayor de edad, de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Cádiz, calle Ancha, 16 y con D.N.I. número 31247791Z.

INTERVIENEN

D. ANTONIO GONZÁLEZ MARÍN, en nombre y representación de la **AGENCIA DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO DE ANDALUCÍA** (en adelante, "IDEA"), de nacionalidad española, entidad de Derecho Público, con personalidad jurídica y patrimonio propio, con domicilio a estos efectos en Sevilla, C/ Leonardo da Vinci 17 A, entidad creada bajo la denominación de INSTITUTO DE FOMENTO DE ANDALUCÍA por la Ley 3/1987, de 13 de Abril, denominación que ha sido modificada por la Disposición Final Segunda de la Ley 3/2004, de 28 de Diciembre de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras del Parlamento de Andalucía, y provista de C.I.F. Q9150009J

Actúa en su condición de Director General de dicha entidad, cargo para el que fue designado en virtud del Decreto 20/2016, de 19 de enero, de la Consejería de Empleo y Empresa y Comercio, publicado en Boletín Oficial de la Junta de Andalucía Núm. 15, de 25 de enero 2016.

D. JOSE MANUEL REVUELTA LAPIQUE, en nombre y representación de la sociedad **NAVANTIA, S.A.** (en adelante, "NAVANTIA"), de nacionalidad española, con domicilio social en C/ Velázquez nº 132, 28006-Madrid, constituida por tiempo indefinido, y provista de C.I.F. A84076397.

Actúa en su condición de Presidente de dicha entidad, cargo para el que fue designado en virtud de escritura otorgada el día 17/05/2012, ante el notario Don Federico Garayalde Niño con el número 939 de protocolo.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN
TECNOLOGICA Y EMPRESARIAL
ANADALUCIA



D. RAFAEL GONZALEZ-RIPOLL GARZÓN, en nombre y representación de la sociedad **AIRBUS OPERATIONS S.L.** (en adelante, "**AIRBUS**"), de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Paseo John Lennon S/N de Getafe, constituida por escritura pública otorgada en Getafe por el notario Don Eduardo Torralba Arranz el 10-01-2001, y provista de C.I.F. B-82875055.

Actúa en su condición de Presidente de dicha entidad, cargo para el que fue designado en virtud de escritura otorgada el día 27-06-2016, ante el notario Don Eduardo Torralba Arranz, con el número 1.201 de protocolo.

D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ SEGURA, en nombre y representación de la sociedad **AIRBUS DEFENCE & SPACE SA Sociedad unipersonal** (en adelante, "**AIRBUS DEFENSA**"), de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avenida de Aragón 404, Madrid, constituida por tiempo indefinido, y provista de C.I.F. A28/ 006.104.

Actúa en su condición de apoderado de dicha entidad, cargo para el que fue designado en virtud de escritura otorgada el día 6 de Mayo de 2016, ante el notario Don Eduardo Torralba Arranz, con el número 823 de protocolo.

D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GRAU en nombre y representación de **CLÚSTER AEROESPACIAL DE ANDALUCÍA**, (en adelante, "**HÉLICE**"), de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en La Rinconada (Sevilla), en c/ Ingeniero Rafael Rubio Elola, 1 2º planta M.2.4 Oeste Aerópolis-Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía, constituida por escritura pública de fecha 16/07/2004 formalizada ante el notario D. José Javier de Pablo Carrasco, número 2397 de su protocolo, y provista de C.I.F. G91381202.

Actúa en su condición de Presidente de dicha entidad, cargo para el que fue designado en virtud de escritura otorgada el día 16 de diciembre de dos mil catorce, ante el notario Don Tomas Marcos Martin, con el número 2176 de su protocolo.

D. JOSÉ MARIA CAMACHO GARCÍA, en nombre y representación de **CLÚSTER MARÍTIMO NAVAL DE CÁDIZ**, (en adelante, "**CLÚSTER MARÍTIMO NAVAL**"), de nacionalidad española, con domicilio a estos efectos en Avda. Marconi, 37 Edificio Maarifa de Cádiz, constituida por Acta Fundacional de fecha 31 de julio de 2015 y provista de C.I.F. G-72296759.

Actúa en su condición de Presidente de la Federación de Empresas del Metal de Cádiz, entidad que fue designada Presidente del Clúster Marítimo Naval en virtud de su Acta Fundacional de fecha 31 de julio de 2015.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CFA
CENTRO DE INNOVACIÓN
TECNOLOGÍAS DE FABRICACIÓN AVANZADA



D. EDUARDO SANTIAGO GONZÁLEZ MAZO en nombre y representación de UNIVERSIDAD DE CÁDIZ, (en adelante, "UCA"), de nacionalidad española, con domicilio social en Calle Ancha, 16, 11001 Cádiz, constituida por Ley 29/1979, de 30 de octubre (BOE 31 de octubre 1979, núm. 261), y provista de C.I.F. Q1132001-G.

Actúa en su condición de Rector de dicha entidad, cargo para el que fue designado en virtud del Decreto 119/2015, de 31 de marzo, (BOJA 7 de abril de 2015, núm. 65).

Asimismo, las partes, en la intervención en la que actúan, serán denominadas conjuntamente como "las Partes" y cualquiera de ellos, separadamente, como una "Parte".

EXPONEN

- I. Que, actualmente, existe un patente interés de los sectores aeronáutico y naval andaluces y de la Administración Autónoma en la creación de un Centro de Innovación en Tecnologías de Fabricación Avanzada vinculado a ambos sectores en la provincia de Cádiz (en adelante, CFA).

Dicha iniciativa consistiría en la promoción de un centro de innovación en procesos y tecnologías vinculados al concepto de *fabricación avanzada*, y al concepto de *factoría del futuro*, con especial interés en el sector aeronáutico y naval.

- II. Que la intención de la Administración Autónoma y de los distintos sectores implicados es que el centro se ubique en la provincia de Cádiz, en el municipio de Puerto Real, y su infraestructura y equipos sean financiados con cargo a la Inversión Territorial Integrada para la provincia de Cádiz, la cual se configura como un nuevo instrumento que admite reunir los fondos de varios ejes prioritarios y de uno o varios programas para implementar intervenciones multidimensionales e intersectoriales, facilitando, a su vez, el apoyo a las acciones integradas en el territorio, permitiendo combinar la financiación vinculada a diferentes objetivos temáticos y a diferentes Programas apoyados por los distintos Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE). Concretamente esta iniciativa se plantea con la financiación de Fondos proveniente de la Iniciativa Territorial Integrada de Cádiz (Fondos ITI).

III. Que todos los actores implicados, la Administración Autónoma y los principales representantes de los sectores aeronáutico y naval, son conscientes de que la complejidad intrínseca a la implantación de un proyecto de tales características requiere la colaboración público-privada en el más amplio sentido de la expresión, siendo especialmente relevante la necesidad del impulso por parte de las empresas de los antedichos sectores, para el avance de la implantación.

IV. Que, asimismo, son conscientes de que dicho impulso empresarial solo es factible desde la creación de sinergias entre sí, cuya participación, a la postre será imprescindible para el funcionamiento y desarrollo del CFA.

V. Que, mediante la firma del presente documento, los suscriptores desean sentar las bases preliminares para la adecuada definición y desarrollo del CFA, de manera coordinada entre todos ellos, determinando inicialmente las funciones a desarrollar por cada uno de ellos y los mecanismos de coordinación necesarios para lograr la rápida y óptima puesta en marcha del CFA, como equipamiento al servicio del tejido empresarial andaluz.

VI. Que, a tal fin, las Partes desean definir:

- a) Las líneas maestras que deben erigirse como características esenciales del CFA desde el punto de vista de su interés para las empresas del sector aeronáutico y naval.
- b) Los ejes tecnológicos, las áreas de interés y las líneas maestras en cuanto a un posible equipamiento general del CFA, alineado con las directrices tecnológicas de todas las compañías interesadas de ambos sectores.
- c) Los mecanismos de coordinación entre los suscriptores iniciales y los que vengan a suscribir ulteriormente este protocolo marco, para la definición, adaptación y ajuste de las anteriores premisas iniciales.

VII. Que atendiendo a las consideraciones precedentes, y reconociéndose las Partes capacidad legal suficiente, han decidido formalizar el presente **PROTOCOLO MARCO**, a cuyos efectos establecen las siguientes

ESTIPULACIONES

1. Objeto y ulterior desarrollo.

1.1. El objeto del presente Protocolo es determinar un marco de colaboración para el impulso de la creación del CFA por y entre los diferentes actores públicos y privados interesados en su puesta en marcha, definiendo las características esenciales que preliminarmente se estiman adecuadas para el mismo, el planteamiento inicial de su modelo de ejecución así como de su ulterior financiación, su gobernanza y los mecanismos de coordinación entre los suscriptores iniciales y los ulteriores de este protocolo marco, todo ello para lograr la más adecuada definición, adaptación y ajuste de las anteriores premisas iniciales.

1.2. En tal sentido, las Partes son conscientes de que en el momento actual, la prioridad es la definición de un marco de impulso y colaboración enfocado hacia dicho anterior objetivo, por lo que acuerdan que ninguna de las premisas preliminares que se recogen en el presente Protocolo Marco tendrán carácter vinculante, sino que exclusivamente tendrán la naturaleza de principios inspiradores, necesitados de su ulterior desarrollo y susceptibles de cuantas alteraciones y adiciones sean precisas, atendiendo a las distintas circunstancias que puedan acaecer en el proceso de implantación del CFA, que todos los suscriptores coinciden en calificar como complejo y carente de definición plena en la actualidad. Todo ello, además, siempre sujeto a cuantas disposiciones de derecho público y privado resulten de aplicación para cada entidad firmante.

2. Rasgos esenciales iniciales en la definición del proyecto de implantación del CFA.

2.1. Las Partes coinciden en considerar que los principios esenciales e inspiradores que deben regir la implantación del CFA, serán los siguientes:

- i. La búsqueda de un fuerte apoyo institucional, sujeto a cuantas disposiciones de derecho público y privado resulten aplicables, respecto a la inversión inicial, la construcción de la infraestructura y el equipamiento, la puesta en marcha del centro y su futura gestión.

- 
- ii. La propiedad de la infraestructura por parte de una entidad pública que garantice su apertura y acceso a todo el tejido empresarial interesado, siempre sujeto al cumplimiento de cuantos requisitos y disposiciones de naturaleza pública o privada resulten necesarios.
 - iii. El asesoramiento técnico y estratégico por parte de los principales representantes de la industria empresarial de los ya referidos sectores de referencia.
 - iv. El aseguramiento de su sostenibilidad y viabilidad económico-financiera a través de la autofinanciación del centro mediante el establecimiento de un canon por uso de sus instalaciones. La vocación de ser una infraestructura abierta con acceso universal a cualquier usuario alineado con los objetivos del centro.

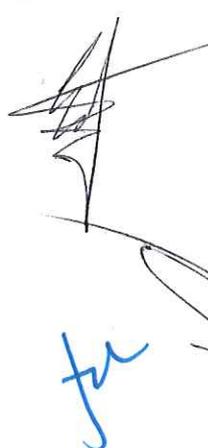
3. Aspectos preliminares sobre el modelo de ejecución de la infraestructura y adquisición de equipos.



3.1. Las Partes convienen que actualmente, el impulso del CFA pasa necesariamente porque la ejecución de la infraestructura y la adquisición de equipos se lleve a cabo con cargo a fondos públicos y por una entidad pública, dependiente de la Junta de Andalucía, y que inicialmente se entiende que debe ser la Agencia IDEA, sin perjuicio de la ulterior definición que la Administración Autónoma pueda desarrollar al respecto, o de que la estructuración para su ejecución sea por cualquier medio propio o mecanismo contemplado en derecho. Todo ello, siempre sujeto al respeto a cuantas disposiciones de derecho público y privado resulten de aplicación.

3.2. En todo caso, las Partes consideran que la entidad pública a la que se encomiende la ejecución deberá asumir como propios los principios inspiradores contenidos en el presente documento.

4. Aspectos preliminares sobre la financiación del CFA.



4.1. Las Partes consideran que uno de los principios elementales que ha de presidir este Protocolo es el de dejar sentada la necesaria sostenibilidad económica de que habrá de estar dotado el CFA.

Para ello, las Partes entienden necesaria la configuración de un modelo económico en el que la propia actividad del CFA se instituya como un elemento

de obtención de ingresos y recursos provenientes del tejido empresarial. Así, atendiendo al distinto grado de implicación que resulten asumir las empresas de los sectores aeronáutico y naval involucradas en el proyecto, se definirán, al menos, tres categorías.



4.2. Las categorías de miembros serán las siguientes:

- **Miembros principales:** Entidades clave del tejido empresarial aeronáutico y naval que comprometan la mayor parte del uso, bajo pago de un canon, de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento del Centro.
- **Miembros colaboradores:** Entidades y organismos de relevancia del tejido aeronáutico y naval que comprometan niveles relevantes del uso, bajo pago de un canon, de las infraestructuras, instalaciones y equipamiento al Centro.
- **Miembros benefactores:** Entidades de cualquier naturaleza que por su relación con el tejido empresarial aeronáutico y naval resulte relevante que se comprometan con el CFA.



4.3. Los miembros principales, colaboradores y benefactores determinarán su relación con el CFA mediante el instrumento de colaboración público-privado que se determine, y que habrá de suscribir al efecto en su momento.

4.4. Cualquier empresa podrá acceder al Centro fuera de estas categorías, contratando el uso u otros servicios que requiera de forma independiente.

5. Aspectos preliminares sobre un modelo de colaboración público-privado en el impulso y definición del CFA.



5.1. Las Partes son conscientes de las implicaciones que conlleva que la financiación, ejecución y propiedad del Centro se encuadren en el perímetro de la Administración Regional. Por ello, el modelo de ejecución del Centro, así como la fórmula de explotación del CFA se deben estructurar sobre la premisa de la definición básica de las mismas por parte de la Administración

Autonómica y de la sujeción a cuantas disposiciones en derecho resulten de aplicación.



5.2. En relación a la confidencialidad de los proyectos ejecutados en el Centro, como regla general, toda la propiedad industrial e intelectual derivada de los proyectos desarrollados en el mismo por cada empresa usuaria será de la exclusiva propiedad de esta. En caso de que varias empresas participen en un mismo proyecto desarrollado en el Centro, estas regularán mediante acuerdos mercantiles la propiedad de sus resultados.

El centro contará con las medidas necesarias para proteger la confidencialidad y posibles secretos industriales de los proyectos que las empresas consideren con tal calificación.

5.3. Las Partes quieren manifestar su intención de promover un modelo de colaboración público-privado desde el entendimiento de que el CFA es una iniciativa de la Administración Regional para el impulso de dos sectores económicos en los que desarrollan su actividad actores empresariales, por lo cual es imposible entender la buena marcha futura del Centro sin el concurso de ambos actores, públicos y privados.



Por ello, desde la suscripción de este protocolo marco, se plantea la conveniencia de crear una serie de grupos de trabajo, de carácter consultivo, que impulsen este modelo de colaboración público-privada. En los puntos siguientes se definen los grupos de trabajo iniciales deseables, bajo el criterio de los firmantes de este Protocolo, en cuanto a un reparto ejecutivo de las labores en un modelo público-privado de trabajo.



En consecuencia, queda entendido que el CFA se gestionará desde lo público, y que los grupos que a continuación se detallan tienen el objeto de proponer e impulsar desde el sector aeronáutico y naval la puesta en marcha del Centro, siendo, por tanto, grupos de consulta de carácter no vinculante y respecto de los que se asegura el acceso universal de las empresas, organismos y entidades que en ellas deseen participar, siempre que estén alineadas con las condiciones planteadas.

5.4. **El Consejo Permanente:** Estará integrado por un representante de cada uno



de los miembros principales definidos en la cláusula 4ª anterior, que contarán con voz y voto, y por tres representantes de la Administración Regional con carácter de miembros permanentes con voz y sin voto, designados por la Delegación de Gobierno de Cádiz, la Delegación de Economía de Cádiz y la Agencia IDEA. El consejo podrá contar con invitados adicionales a las sesiones por parte de sus miembros siempre y cuando exista consenso para la asistencia de los mismos. En su caso, asistirán con voz y sin voto.

El número máximo de miembros de esta comisión será en todo caso de 8, siendo como máximo 3 representantes con voz y sin voto de la Administración Regional.

Sus atribuciones iniciales serán, de modo orientativo y no limitativo:

- i. La elaboración de estrategias para el impulso del CFA, a plantear a los representantes de la Administración Regional invitados en el propio Consejo Permanente,
- ii. La propuesta a la Administración Regional de las líneas tecnológicas más adecuadas y alineadas con las hojas de ruta de las empresas de los sectores aeronáutico y naval, y los posibles equipamientos generales coherentes con las mismas.
- iii. La propuesta de nuevas líneas de actuación o modificaciones de las existentes.
- iv. La propuesta de nuevos miembros del Consejo Permanente elegidos entre los miembros colaboradores definidos en la cláusula 4ª anterior.
- v. Constituirse en canal de relación e integración de las necesidades e inquietudes de los miembros firmantes de este protocolo marco, de las empresas y demás entidades relacionadas, con los representantes de la Administración Regional invitados en el propio Consejo Permanente.
- vi. La ejecución y seguimiento de la actividad propia de este protocolo marco.

El Consejo Permanente se dotará de unas normas de organización y funcionamiento propias, dentro del ámbito de su auto-organización.

Las deliberaciones del Consejo; las documentaciones cruzadas en el seno de sus sesiones; las propuestas tecnológicas y propuestas en cuanto dotaciones de equipamiento, así como cualesquiera otras informaciones aportadas o discutidas



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INVESTIGACIÓN,
TECNOLOGÍA Y TRANSFERENCIA
COMUNITARIA E INDUSTRIAL



en el marco de las reuniones del Consejo, serán tenidas por confidenciales y estarán sujetas a un compromiso de confidencialidad que deberá ser suscrito de forma personal por cada uno de los integrantes del Consejo. Dicho modelo de acuerdo de confidencialidad y no distribución, será previamente aprobado por todas Las Partes.

Aquellas cuestiones que las empresas de este Consejo Permanente entiendan que tienen carácter confidencial y que no se deban compartir con el resto de miembros de este Consejo, pero que si afectan al CFA, podrán ser trasladadas de forma directa por la empresa al gestor del CFA.

Dentro del Consejo Permanente se podrán encomendar distintas labores a los integrantes del Consejo, para su desarrollo y ulterior presentación al mismo.

La coordinación del Consejo Permanente será rotatoria, y siempre la ostentará una empresa.

Los acuerdos del Consejo Permanente deberán adoptarse con el voto favorable de la mayoría de los miembros asistentes a cada reunión, disponiendo cada uno de los miembros natos suscriptores iniciales del protocolo marco de un voto, siendo el voto del coordinador un voto de calidad.

5.5. El Consejo consultivo: Será el órgano abierto a la colaboración, a la aportación de contribuciones y para la coordinación de todos los firmantes del protocolo marco con las restantes Administraciones, con los agentes relevantes del sistema ciencia - tecnología y empresa andaluz, y con cualesquiera otros actores relevantes para el impulso del CFA (como puedan ser entidades locales, mancomunidades, diputaciones, universidades, asociaciones, otros centros, etc).

Estará integrado por:

- Un miembro designado por cada una de las entidades empresariales firmantes del protocolo marco, con voz y voto.
- Y por un miembro designado por cada una de aquellas otras entidades que habiendo manifestado su deseo de adherirse a este Consejo Consultivo, hayan sido aceptados por los integrantes del Consejo Permanente, por considerarse que su aportación al impulso del CFA es relevante; con voz y sin voto.

En cualquier momento, los miembros integrantes del Consejo Consultivo podrán manifestar su intención de integrarse en el Consejo Permanente, para lo cual deberán elevar una propuesta al Consejo Consultivo, que a su vez lo elevará al Consejo Permanente para su aprobación, si procede.

Las funciones inicialmente previstas para dicho Consejo Consultivo serán:

- 
- i. La propuesta de elaboración de la documentación, estudios y análisis encomendados por el Consejo Permanente.
 - ii. La elaboración de propuestas al Consejo Permanente sobre líneas tecnológicas que resulten de interés para los suscriptores y miembros del Centro, así como el planteamiento de los equipamientos más adecuados para cada línea y necesidad.
 - iii. La comunicación y funciones de enlace entre los miembros.
 - iv. La propuesta al Consejo Permanente de nuevos miembros que hayan solicitado su ingreso en el Consejo Consultivo.
 - v. La propuesta al Consejo Permanente de nuevos firmantes de este protocolo marco.
 - vi. Constituirse en canal de relación e integración de las necesidades e inquietudes de los miembros, las empresas y entidades relacionadas con el ámbito de conocimiento correspondiente.
 - vii. Cualquier otra función relacionada con el asesoramiento al Consejo Permanente que le sea encomendada por éste.

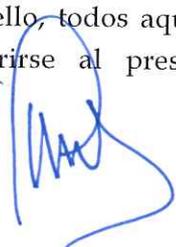


6.

Adhesiones ulteriores al presente Protocolo Marco.



El presente protocolo marco se suscribe con vocación de aglutinar paulatinamente a todos aquellos otros actores públicos y privados de quienes se pueda esperar el desempeño de un papel relevante en el objetivo y en el proceso descritos, y que se consideren a sí mismos como potenciales clientes y usuarios del CFA, con la capacidad de asumir compromisos de contratación y para dotar de contenidos y viabilidad a la actividad del CFA.



Por ello, todos aquellos actores que reúnan las condiciones precitadas podrán adherirse al presente protocolo marco mediante la suscripción de una

declaración de adhesión, que habrá de ser aprobada previamente por Comité Permanente.

7. **Comisión de seguimiento y asunción de sus funciones.**



Para la adecuada ejecución y seguimiento del presente protocolo marco, será el Consejo Permanente el que asumirá las funciones propias de la Comisión de Seguimiento, siendo su objetivo la dinamización del proceso de implantación del CFA bajo los términos y premisas iniciales planteados precedentemente.

8. **Duración.**

Se establece una duración inicial del presente protocolo marco de tres (3) años. Transcurrido dicho plazo, su duración se prorrogará año a año, si bien ello deberá hacerse de forma expresa y por escrito. No obstante, en caso de que el CFA llegara a estar operativo previamente, los efectos del presente protocolo marco cesarán, al culminarse plenamente el objeto que motivó su suscripción.

9. **Comunicaciones.**

El domicilio de las partes a efectos de las notificaciones o requerimientos que se deriven del Acuerdo, será:



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA

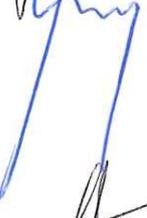
Dirección: Alameda Apodaca 20, 11003 Cádiz

Tel.: 956 009510

Fax: 956 0095 15

Atn.: Dña. Rosa Mellado. Gerente Provincial

Correo electrónico: rmellado@agenciaidea.es



Navantia, S.A. - Bahía de Cádiz

Dirección: Polígono Río San Pedro, s/n, 11510 Puerto Real, Cádiz

Tel.: 956820920

Fax: 956474410

Atn.: D. Francisco J. Abad Fraga

Correo electrónico: fabad@navantia.es



Airbus Operations S.L.

Dirección: Paseo de John Lenon s/n, 28906 Getafe (Madrid)





Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía (IDEA)
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INNOVACIÓN
TECNOLOGICA Y EMPRESARIAL
ADMINISTRACIÓN DE ACTIVIDADES



Tel.: 910318734
Atn.: D. Alfredo Martínez
Correo electrónico: Alfredo.martinez@airbus.com

Airbus Defence & Space S.A.

Dirección: Paseo de John Lenon s/n, 28906 Getafe (Madrid)
Tel.: 910318734
Atn.: D. Alfredo Martínez
Correo electrónico: Alfredo.martinez@airbus.com

Fundación Hélice

Dirección: C/ Ingeniero Rafael Rubio Elola, 1 2º planta M.2.4 Oeste.
Aerópolis-Parque Tecnológico y Aeronáutico de Andalucía
41309 La Rinconada (Sevilla)
Tel.: 955097237/ 609164168
Atn.: Dña. Leticia Chaichio Macías
Correo electrónico: lchaichio@helicecluster.com

Clúster Marítimo Naval de Cádiz

Dirección: Avda. Marconi, 37 Edificio Maarifa. 11011 Cádiz
Tel.: 956290919
Atn.: D. Jose María Camacho Garcia
Correo electrónico: info@clusternavalcadiz.es

Universidad de Cádiz

Dirección: C/ Ancha 16, 11001 Cádiz
Tel.: 956 01 50 27
Fax: 956 01 50 26
Atn.: Sr. Rector
Correos electrónicos: rector@uca.es y vicerektor.transferencia@uca.es

Cualquiera de las Partes podrá cambiar su domicilio y dirección, comunicándolo a la otra parte con un preaviso razonable.



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CFA
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO EN FABRICACIÓN ADVANCE



Y, EN PRUEBA DE CONFORMIDAD, las Partes suscriben el presente Protocolo, en el lugar fecha arriba indicados, en dos ejemplares originales y a un solo efecto.

(sigue hoja de firmas)



Agencia de Innovación y Desarrollo de Andalucía IDEA
CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y COMERCIO



CENTRO DE INNOVACIÓN
TECNOLOGÍA Y FABRICACIÓN
ALANFERIA DE ANDALUCÍA

AIRBUS
GROUP



AGENCIA DE INNOVACIÓN Y
DESARROLLO DE ANDALUCÍA

P.p. D. ANTONIO GONZÁLEZ MARÍN

NAVANTIA, S.A.

P.p. D. JOSÉ MANUEL
REVUELTA LAPIQUE

D. JOSÉ MARÍA
HERNANDO MORENO

AIRBUS OPERATIONS, S.A.

P.p. D. RAFAEL GONZALEZ-RIPOLL
GARZÓN

AIRBUS DEFENCE & SPACE, S.A.

P.p. D. FRANCISCO JAVIER SANCHEZ
SEGURA

CLUSTER HÉLICE

P.p. D. JOAQUÍN RODRÍGUEZ GRAU

CLÚSTER MARÍTIMO NAVAL DE CÁDIZ

P.p. D. JOSÉ MARÍA CAMACHO
GARCÍA

UNIVERSIDAD DE CÁDIZ

P.p. D. EDUARDO SANTIAGO GONZÁLEZ
MAZO